



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.03.005

Palmira Valle del Cauca, **Mayo 05 de 2017**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SUMINISTRO Y ELABORACION DE CARNETS Y PORTA CARNET PARA IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA
RESPONSABLE: GESTION DIRECTIVA

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO

PRESUPUESTO
ASIGNADO: \$ 2.830.500 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL: O00017

VALOR: \$ 2.830.500

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: 15 DIAS HABILES

FORMA DE PAGO: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,

SUPERVISOR: HERNANDO SANCHEZ COORDINADOR
LUZ MERY DOMINGUEZ COORDINADORA



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación pública con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media. Dentro del proceso académico de la Institución.

Se requiere contratar el suministro de los carnets para la plena identificación de los estudiantes, con el fin de generar un documento que contenga datos personales, para permitir la identificación personal, teniendo en cuenta que el carnet de identificación esta concebido como un documento oficial que se expide a favor de una persona, provisto de su fotografía e información personal, es el documento idoneo para certificar la pertenencia de los estudiantes a la I.E. SANTA BARBARA. Se hace necesario el suministro de carnet para los estudiantes del plantel educativo, de manera tal que permita su plena identificación; para garantizar dicha carnetización con las especificaciones pretendidas la entidad requiere contratar con empresas especializadas en el tema la elaboración y diseño de carnets.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO Y ELABORACION DE CARNETS Y PORTA CARNET PARA IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
Carnets en DACTER - PVC (CTX – Termo laminado) elaborado en sustrato plástico, con impresión full color de alta definición, con apariencia y terminado brillante, con una eficaz protección al deterioro por contacto (no se borra ni decolora), medidas Tamaño Standard: 85 x 55 mm, altamente resistente a los rayones, con protección que no se decolora ni se desgasta. Impreso con los datos requeridos por la institución Educativa (Nombres, Identificación, Cargo, RH, etc.) Fotografía Digital Retocada. Toma fotográfica en las instalaciones y elaboración del diseño del carnet esto como valor agregado sin costo adicional, cinta de la más alta calidad, sedosa y de colores variados. Estampada en Screen, porta carnet elaborado en polipropileno, de terminación flexible, y con capacidad para 1 carnet PVC, el porta carnet puede ser en colores básicos (amarillo, azul, verde, blanco, negro, rojo, transparente.) y los estilos del porta carnet pueden ser: Horizontal y Vertical, como valor agregado entregar el registro fotogríco en medio magnetico CD respectivamente identificados cada uno de los estudiantes.	666	\$ 4.250	\$ 2.830.500
TOTAL			\$ 2.830.500

LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN ESTE PROCESO DEBER SER MARCA RECONOCIDAS Y CERTIFICADAS ADEMÁS CON NORMAS INTERNACIONALES RETIE.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 2.830.500 valor pagadero así 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO

Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	VALOR PROMEDIO
COTIZACION 1	\$ 2.830.500
COTIZACION 2	



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 15 DIAS HABILES contados a partir de la fecha de legalización.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000017** expedido con fecha de **Mayo 05 de 2017** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente IMPRESOS Y PUBLICACIONES por valor de \$ **2.830.500** Valor en Letras **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MDA CTE**

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ

Rector

Original Firmado